

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/M/11

27 de mayo de 1998

(98-2183)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1998

Presidente: Sr. T. H. M. Tong (Hong Kong, China)

1. El Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio celebra su duodécima reunión el 27 de marzo de 1998.
2. Se adopta el siguiente orden del día, que figura en el aerograma WTO/AIR/799:

	<u>Página</u>
I. Solicitud de reconocimiento de la condición de observador en el Comité presentada por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV)	2
II. Tercer examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo OTC de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15	2
III. Tercer examen anual del Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo, de conformidad con la Decisión Ministerial sobre el examen de la información publicada por el Centro de Información de la ISO/CEI	3
IV. Programa de trabajo resultante del primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo OTC de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15	3
V. Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo	13
VI. Otros asuntos	15
VII. Elección de la mesa	15

I. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN EL COMITÉ PRESENTADA POR LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y DEL VINO (OIV)

3. El Presidente recuerda los debates mantenidos en el Comité (G/TBT/M/8 y 10) sobre la solicitud de reconocimiento de la condición de observador presentada por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV) e informa al Comité de que recientemente se ha recibido una comunicación de la OIV con información sobre la organización y sus actividades (G/TBT/W/62).

4. La representante de los Estados Unidos acoge favorablemente la información facilitada por la OIV, pero manifiesta que su delegación no puede, por el momento, sumarse al consenso sobre la concesión de la condición de observador a la OIV.

5. La representante de las Comunidades Europeas reitera el apoyo de su delegación al reconocimiento a la OIV de la condición de observador. Dice que se ha reconocido que la OIV es la única organización intergubernamental competente para elaborar normas en la esfera de los vinos y se pregunta qué razones puede haber para no acceder a su solicitud.

6. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas. El Presidente invita a los Miembros interesados a que sigan manteniendo consultas informales sobre la solicitud, teniendo en cuenta la información facilitada por la OIV.

II. TERCER EXAMEN ANUAL DE LA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO OTC DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 15

7. El Presidente señala a la atención de los presentes la nota documental presentada por la Secretaría (G/TBT/6) para el tercer examen anual de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo.

8. El representante de la India indica que, en 1997, la media de los plazos previstos por los Miembros para la formulación de observaciones sobre proyectos de reglamento era de 46,3 días. Manifiesta su preocupación por el breve plazo previsto, que plantea una difícil situación a los países en desarrollo, en los que los procedimientos internos son de mayor duración. Dice que en la India el plazo para la presentación de observaciones es de 90 días e insta a los demás Miembros a que establezcan un plazo de 60 días al menos conforme a lo recomendado por el Comité.

9. El representante del Canadá toma nota de la preocupación de la India. Recuerda la recomendación del Comité según la cual un Miembro podría proceder a aplicar una medida prevista transcurridos 45 días, en caso de que dentro de ese período no hubiera recibido de otros Miembros observaciones o peticiones de prórroga del plazo. Propone que se suprima inmediatamente el carácter reservado del documento en el que se refleja el examen anual, a fin de que las partes interesadas, ya sean instituciones nacionales, subnacionales o no gubernamentales, puedan conocer el funcionamiento del Acuerdo.

10. Los representantes de México y la India consideran que la supresión del carácter reservado de los documentos es una cuestión horizontal, y que el Comité debe atenerse a las directrices generales del Consejo General para suprimir, en el momento oportuno, el carácter reservado de los documentos.

11. Los representantes de Australia y Nueva Zelandia indican que el documento proporciona información fáctica y que sería conveniente hacerlo público. Un comité puede adoptar, si así lo desea, la decisión de suprimir el carácter reservado de documentos. El representante de Australia informa al Comité de que es necesario actualizar la información recogida en el documento G/TBT/ENQ/10 sobre el servicio de información de ese país.

12. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas. El Presidente dice que se precisan nuevas consultas para que el Comité adopte una decisión sobre la propuesta del Canadá de suprimir inmediatamente el carácter reservado del documento G/TBT/6.

III. TERCER EXAMEN ANUAL DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA PARA LA ELABORACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS QUE FIGURA EN EL ANEXO 3 DEL ACUERDO

13. El Presidente señala a la atención de los presentes la tercera edición del Repertorio del Código de Normas OTC de la OMC preparado por el Centro de Información de la ISO/CEI, en el que se recoge la información recibida de conformidad con los párrafos C y J del Código de Buena Conducta. Señala asimismo a la atención del Comité el documento G/TBT/CS/2/Rev.4, en el que figura una lista de todas las instituciones con actividades de normalización que han aceptado el Código de Buena Conducta desde el 1º de enero de 1995. Hasta el 11 de febrero de 1998, 92 instituciones con actividades de normalización de 69 Miembros han aceptado el Código y han notificado sus programas de trabajo en materia de normalización. En el curso del año 1997, otras 28 instituciones con actividades de normalización de 26 Miembros han aceptado el Código de Buena Conducta (G/TBT/CS/1/Add.2).

14. El representante de las Comunidades Europeas solicita a los Estados Unidos que faciliten la lista de las 200 instituciones estadounidenses con actividades de normalización que, según el Instituto Nacional de Normas de los Estados Unidos (ANSI), han aceptado el Código de Buena Conducta.

15. El representante de los Estados Unidos dice que facilitará la información solicitada.

16. El representante del Japón informa al Comité de que otras dos instituciones no gubernamentales japonesas con actividades de normalización han notificado este año la aceptación del Código. Se trata de la Asociación de Protección del Consumidor (G/TBT/CS/N/94) y de la Federación Japonesa del Hierro y el Acero.

17. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

IV. PROGRAMA DE TRABAJO RESULTANTE DEL PRIMER EXAMEN TRIENAL DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO OTC DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 15

18. El Presidente recuerda que el Comité completó en noviembre de 1998 su primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15. En el examen se analizaron nueve elementos (G/TBT/5). La opinión general fue que el funcionamiento del Acuerdo durante los tres primeros años de su existencia ponía de manifiesto la capacidad y las posibilidades del mismo para promover los objetivos del GATT de 1994, al asegurar que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no crearan obstáculos innecesarios al comercio internacional. No obstante, el Comité señaló que existían determinadas dificultades o problemas en diversas esferas en relación con su funcionamiento y aplicación. En consecuencia, el Comité adoptó diversas decisiones, recomendaciones y disposiciones con miras a mejorar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo, incluidas medidas relativas al intercambio de información entre los Miembros, la realización de nuevos estudios, los exámenes o debates en el Comité, la preparación de documentos y listas por la Secretaría y la comunicación con otras organizaciones internacionales.

19. El Presidente señala a la atención del Comité los párrafos 9 y 12 d) del documento G/TBT/5, y manifiesta que se solicitó a la Secretaría que preparara dos listas sobre la base de la información facilitada por los Miembros: a) una lista de los Miembros cuyas instituciones del gobierno local del nivel inmediatamente inferior al del gobierno central están autorizadas a adoptar reglamentos técnicos

o procedimientos de evaluación de la conformidad; y b) una lista de las instituciones con actividades de normalización. Señala a la atención de los presentes una comunicación (G/TBT/SPEC/6) que se ha distribuido para invitar a los Miembros a que proporcionen la información pertinente con miras a la preparación de las listas.

20. En lo que respecta al intercambio de información y a la comunicación de las experiencias nacionales entre los Miembros, el Presidente se remite a las comunicaciones presentadas por Colombia sobre "Sellos ecológicos y acceso a los mercados": Estudio de caso del sector floricultor colombiano" (WT/CTE/W/76-G/TBT/W/60), por el Canadá sobre "Bosques: una experiencia nacional" (WT/CTE/W/81-G/TBT/W/61) y por los Estados Unidos sobre "Procedimientos de evaluación de la conformidad: Declaración de conformidad del proveedor" (G/TBT/W/63) y sobre "Transparencia en la elaboración de normas internacionales" (G/TBT/W/64).

21. El representante de Colombia se refiere al documento WT/CTE/W/76-G/TBT/W/60, que ha sido presentado también al Comité de Comercio y Medio Ambiente, y dice que se tenía intención de que fuera un documento complementario del primer examen trienal. Indica que, después de Holanda, el más importante país exportador de flores del mundo, es Colombia, con una cuota del 10 por ciento aproximadamente del mercado mundial. La protección del medio ambiente es un objetivo prioritario de los floricultores de Colombia, lo que ha llevado a la iniciativa del programa FLORVERDE, basado en un sistema de gestión sostenible. A pesar de los esfuerzos realizados para mejorar la protección del medio ambiente, las exportaciones del sector floricultor colombiano se han enfrentado a dificultades debido a las medidas ambientales de algunos países. Las restricciones comerciales han sido fruto de las campañas realizadas por organizaciones reconocidas del sector privado para desacreditar las flores colombianas, y no de estudios objetivos y representativos realizados por el sector.

22. El representante indica que esos grupos de presión han propuesto programas de etiquetado ecológico que los exportadores colombianos no pueden aceptar por las siguientes razones: a) el excesivo costo de los programas; b) el enfoque coercitivo adoptado (si el sector privado colombiano se niega a aceptar los etiquetados propuestos se intensificará la campaña contra sus flores); c) la naturaleza discriminatoria de los programas (al estar destinados únicamente a determinados países); d) la necesidad de la verificación de su cumplimiento por expertos extranjeros; y e) la naturaleza poco clara y en parte arbitraria de las listas de chequeo. El representante añade que la proliferación de esquemas de etiquetado ecológico de diferentes organizaciones y países hace imposible que los productores cumplan los distintos requisitos de esos esquemas.

23. A la luz de la experiencia de Colombia, es importante que el Comité adopte una posición clara sobre la proliferación de etiquetas ambientales del sector privado que no se ajustan a normas comunes ni cuentan con un mecanismo de supervisión común, con objeto de que no provoquen distorsiones del mercado y, por ende, confusión entre los consumidores. Es necesario garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de esquemas de etiquetado ecológico para que éstos no sean discriminatorios y para que las partes interesadas puedan participar en su elaboración (por ejemplo en el diseño de los programas), mediante la determinación de los productos abarcados, la elección de los criterios en los que se basan y la elaboración de procedimientos de verificación. El representante destaca que es importante que las instituciones que elaboran programas voluntarios de etiquetado ecológico apliquen el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas (anexo 3 del Acuerdo). A su juicio, en los esquemas de etiquetado ecológico deben tenerse en cuenta las características ambientales y relacionadas con el ecosistema peculiares de cada país. A este respecto, la OMC debería examinar la cuestión del reconocimiento mutuo y la equivalencia en relación con el etiquetado ecológico, por cuanto la aplicación de esos conceptos podría resolver algunos de los problemas a los que se enfrentan diversos sectores.

24. El representante del Ecuador acoge favorablemente el documento presentado por Colombia y hace suyas las preocupaciones expuestas por ese país. Dice que las exportaciones de flores son

importantes para el Ecuador, y se enfrentan a los mismos problemas comerciales que ha expuesto Colombia. Los programas de etiquetado ecológico tienen efectos negativos sobre el comercio, especialmente cuando se imponen de forma discriminatoria. El representante hace suya la opinión de que las instituciones que elaboran esquemas voluntarios de etiquetado ecológico deben ajustarse a las normas establecidas en el Código de Buena Conducta. A su juicio, el Comité debería establecer disciplinas aplicables a las instituciones que elaboran programas de etiquetado ecológico, con el fin de resolver los problemas comerciales con los que se enfrentan los productos a que se aplican esos programas.

25. El representante del Brasil acoge favorablemente el documento presentado por Colombia y manifiesta que comparte las preocupaciones expuestas en él. A su juicio, es necesario que el Comité adopte una posición encaminada a evitar la proliferación de programas de ese tipo y sus efectos negativos sobre el comercio en todos los sectores. El representante apoya la sugerencia de aplicar el Código de Buena Conducta a las instituciones que elaboran programas voluntarios de etiquetado ecológico.

26. El representante del Canadá recuerda que el documento de su país ("Bosques - una experiencia nacional" (WT/CTE/W/81-G/TBT/W/61)) fue presentado el 19 de marzo al Comité de Comercio y Medio Ambiente (WT/CTE/M/17). No se trata de un documento en el que se exponga la posición del Canadá, si no que se elaboró con el fin de contribuir al conocimiento de las experiencias nacionales en el marco del programa de trabajo del examen trienal. El documento será útil en los futuros debates sobre normas y etiquetado que tengan lugar en el Comité. El representante señala que se ha expuesto la experiencia del Canadá en los sectores de los productos forestales debido a que el Gobierno canadiense, el sector forestal y de la sociedad civil en general han encontrado dificultades para integrar los aspectos de política comercial y de política ambiental. En el documento no se llega a conclusiones definitivas, debido a que la experiencia del Canadá en relación con los instrumentos a que hace referencia el documento está aún en una etapa preliminar. A pesar de ello, el representante considera que las cuestiones planteadas tienen de hecho repercusiones importantes.

27. En el documento se trazan las líneas generales de la experiencia del Canadá en relación con cinco instrumentos voluntarios: las normas ISO 14001 sobre sistemas de gestión ambiental; las normas del sistema de certificación de productos forestales de la Asociación de Normalización del Canadá (CAN/CSA-Z808/9); el Sistema de Certificación de Productos del Consejo de Administración de Bosques; la ficha de perfil ambiental, tipo III, o etiqueta de información ambiental; y las etiquetas ecológicas tipo I del Programa de Alternativas Ambientales. El representante indica que las normas ISO 14001 son fruto del proceso internacional de elaboración de normas. En el sector forestal pueden aplicarse a la etapa de gestión de los recursos, a la de producción o a una y otra, sobre la base de la aplicación del marco reglamentario nacional y de su perfeccionamiento continuo. Se ha preparado un documento transitorio para facilitar la aplicación y utilización por las organizaciones forestales de las normas ISO 14001.

28. La norma del sistema de certificación de productos forestales de la Asociación de Normalización del Canadá es fruto de un proceso nacional de elaboración de normas en el que han participado una pluralidad de agentes. Sólo se aplica a la fase de la gestión de los recursos. Aunque su estructura básica y su enfoque coinciden con los de las normas ISO 14001 sobre sistemas de gestión, constituye también en algunos aspectos fundamentales una norma de actuación, por ejemplo en lo que se refiere a los criterios e indicadores nacionales de gestión forestal sostenible y a las prescripciones específicas en relación con las consultas y las contribuciones de las sociedades. Como en el caso de las normas ISO 14001, no se permite el etiquetado de productos.

29. El Consejo de Administración de Bosques ha sido establecido por diversas organizaciones no gubernamentales, empresas comparadoras de productos de madera y organismos de certificación, su enfoque se centra más bien en los sistemas de actuación que en los sistemas de gestión. En el curso de la elaboración de normas regionales, en contraste con los procesos normales de certificación, las

instituciones certificantes, no se limitan a certificar la adhesión a normas específicas, sino que interpretan los principios y criterios generales. A diferencia de lo que ocurre en el caso del enfoque basado en los sistemas de gestión de las normas ISO 14001 y CSA-Z808/9, el Consejo de Administración de Bosques etiqueta los productos procedentes de bosques adecuadamente gestionados. Su influencia en el mercado se debe en gran medida a la constitución de grupos de compradores que exigen la certificación del Consejo u otra equivalente. A juicio del representante, el sistema plantea algunas cuestiones análogas a las que se han planteado en relación con la experiencia de Colombia.

30. La ficha de perfil ambiental facilita información detallada a clientes especiales acerca de las características ambientales de los productos de pasta de papel y de papel. Se trata de una ficha voluntaria, normalizada y con información de terceros, que responde a un enfoque análogo al del etiquetado de los productos alimenticios. La ficha permite a los clientes establecer comparaciones entre los proveedores desde el punto de vista de las características ambientales que consideran más importantes. Los clientes, y no los terceros, determinan cuáles son los criterios importantes. El representante considera que ese enfoque es más atractivo para el sector, ya que no es prescriptivo, sino que deja la decisión en manos de los clientes.

31. El representante señala que el etiquetado ecológico del Programa de Alternativas Ambientales es el habitual etiquetado ecológico del tipo I, que ha sido objeto de largas deliberaciones en los Comités de Comercio y Medio Ambiente y de Obstáculos Técnicos al Comercio. A diferencia de las etiquetas de información ambiental, como la ficha de perfil ambiental, las etiquetas del Programa de Alternativas Ambientales y de otros programas similares clasifican a los productos en función de cada uno de los criterios, y establecen umbrales o utilizan ponderaciones para determinar si esos productos son preferibles desde el punto de vista del medio ambiente. Cada seis meses se publica el programa de trabajo sobre criterios de etiquetado y hay un período de 60 días para presentar observaciones sobre los proyectos de criterio. El representante dice que, a diferencia de la mayoría de los demás programas de etiquetado ecológico, el Programa de Alternativas Ambientales prevé la utilización de datos de pruebas equivalentes para los métodos de prueba especificados en sus directrices para los productos. El Programa se atiene a las disposiciones sustantivas y de procedimiento del Código de Buena Conducta, y ha sido notificado en el documento G/TBT/Notif.96.190, de 4 de julio de 1996. El representante acoge con satisfacción las notificaciones de otros programas de etiquetado ecológico, entre ellas las del Japón y Nueva Zelandia, en las que esos países comunican que han aceptado el Código de Buena Conducta (G/TBT/CS/N/73 y 86).

32. El representante indica que en el documento presentado por el Canadá y sus anexos figuran los detalles de los enfoques a que se ha hecho referencia. La pluralidad de enfoques y las consideraciones preliminares de política general que se recogen en los párrafos 43 a 54 deberían contribuir, en su momento, a un examen más profundo de los aspectos de política comercial de esos enfoques. El representante acoge favorablemente el documento presentado por Colombia sobre la experiencia sectorial de ese país, y manifiesta que la experiencia de Colombia en relación con las flores cortadas plantea cuestiones similares a las que plantea la experiencia canadiense en el sector de los productos forestales. Invita a otros Miembros a que hagan contribuciones que permitan ampliar la base para la comparación y el examen de los efectos reales o potenciales sobre el comercio de los diversos enfoques en materia de normas y de etiquetado expuestos en el documento presentado por el Canadá y en otros documentos.

33. La representante de las Comunidades Europeas pregunta si los documentos presentados por Colombia y el Canadá se abordarán en las reuniones del Comité OTC, dado que han sido distribuidos como documentos de ambos Comités, el de Comercio y Medio Ambiente y el de Obstáculos Técnicos al Comercio. Señala que varias delegaciones han propuesto que las instituciones responsables de los programas de etiquetado ecológico acepten el Código de Buena Conducta y solicita información sobre las instituciones que ya han aceptado el Código.

34. El Presidente recuerda que los documentos de Colombia y el Canadá se han abordado en la última reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente. Considera que, habida cuenta que esas contribuciones se han hecho también al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio dentro del intercambio de información en conexión con el programa de trabajo del examen trienal, el Comité podrá volver a ocuparse de esos documentos en futuras reuniones.

35. El representante del Canadá indica que tanto el Programa de Alternativas Ambientales del Gobierno del Canadá como el programa de fichas de perfil ambiental elaborado por el sector privado fueron realizados por una empresa privada. El Canadá ha notificado el Programa de Alternativas Ambientales y está manteniendo conversaciones con esa empresa privada sobre la forma en que una empresa privada puede aceptar el Código de Buena Conducta (anexo 3 del Acuerdo) elaborado por una organización internacional. Ni las autoridades canadienses ni la empresa privada en cuestión consideran que la aceptación plantee ningún problema, pero es necesario aún resolver algunas cuestiones de procedimiento.

36. La representante de los Estados Unidos acoge favorablemente los documentos presentados por el Canadá y por Colombia y dice que proporcionan una base útil para ulteriores debates. Recuerda que el Comité ha procedido a un intercambio detenido de opiniones en el curso del examen trienal y ha acordado que era conveniente seguir intercambiando información sobre las experiencias nacionales. Señala a la atención de los presentes el documento de los Estados Unidos sobre procedimientos de evaluación de la conformidad, y dice que en él se facilita información fáctica sobre la forma en que se utiliza en los Estados Unidos la declaración de conformidad del proveedor. Recuerda que en el curso de los debates del examen trienal se reconoció que la declaración de conformidad del proveedor era una forma de evaluación de la conformidad favorable al comercio. Señala que, en su país, ese método se utiliza para garantizar la conformidad tanto con normas voluntarias como con reglamentos obligatorios (por ejemplo en el caso de los vehículos automóviles y el equipo para vehículos automóviles). La representante invita a los demás Miembros a que estudien el documento de los Estados Unidos y procedan a un intercambio de opiniones y a una comunicación de sus experiencias en relación con la forma en que se utiliza ese enfoque en sus respectivos países.

37. En relación con el documento presentado por los Estados Unidos sobre transparencia en la elaboración de normas internacionales, la representante opina que tal vez sea necesario que el Comité reflexione más sobre él, dado que incluye una propuesta concreta y que en él se expone la opinión de los Estados Unidos sobre la cuestión. El documento afecta a las normas internacionales y a los problemas que pueden llevar aparejados las normas que requieran que las instituciones internacionales garanticen la transparencia de sus actividades y ofrezcan oportunidades de participación. La representante señala que, en virtud del Acuerdo, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales están obligadas a realizar de forma transparente las actividades relacionadas con las normas. En cambio, no se establecen normas en ese sentido con respecto a las instituciones internacionales. Aunque el artículo 9 hace referencia a responsabilidad de los Miembros de lograr que los sistemas internacionales de evaluación de la conformidad cumplan las disposiciones del Acuerdo (es decir de sus artículos 5 y 6), el Acuerdo no contiene una declaración paralela en la que se establezca la responsabilidad de los Miembros con respecto a la participación en instituciones internacionales que elaboren normas. La representante considera que sería conveniente que el Comité examinara los principios que podrían utilizarse como orientación para las instituciones internacionales con actividades de normalización, e indica que su delegación, si cuenta con el apoyo de los Miembros, está dispuesta a elaborar un proyecto de principios al respecto o a colaborar a tal fin con otras delegaciones interesadas.

38. El representante del Pakistán acoge favorablemente los documentos presentados por los Estados Unidos, especialmente el relativo a la transparencia en la elaboración de normas internacionales, en el que se aborda además la cuestión de la participación de los Miembros de la OMC en las instituciones internacionales con actividades de normalización. A su juicio, para valorar

mejor las propuestas de los Estados Unidos debería examinarse con detenimiento el proyecto de texto de ese país sobre los principios que podrían utilizar las instituciones internacionales.

39. El representante de la India acoge con satisfacción las contribuciones de Colombia, el Canadá y los Estados Unidos. En relación con los documentos presentados por Colombia y por el Canadá, recuerda que se han presentado en el Comité de Comercio y Medio Ambiente y que las respuestas dadas a esos documentos han puesto de manifiesto la importancia y significación que revisten las cuestiones que se destacan en ellos, especialmente en un momento en que los Miembros de la OMC participan en un proceso de ampliación y profundización del entendimiento de la utilización de medidas ambientales y otras medidas no comerciales en relación con el acceso a los mercados. El representante hace suyas las preocupaciones expuestas por el Brasil en relación con las repercusiones de esas medidas en el acceso a los mercados de productos de interés para los países en desarrollo y señala a la atención del Comité el párrafo 11 del documento G/TBT/5, en el que se indica que esas medidas pueden tener un efecto adverso sobre el comercio. Dado que la cuestión está siendo actualmente examinada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente, la delegación de la India espera de ese Comité aportaciones acerca de la labor que aún es necesario realizar en el contexto del Acuerdo OTC. El representante reitera la posición de su delegación, según la cual el Acuerdo OTC no abarca el etiquetado ecológico.

40. La representante de México acoge con beneplácito las contribuciones de Colombia, el Canadá y los Estados Unidos y dice que dará una respuesta más detallada a esas contribuciones en futuras reuniones. Toma nota de los conceptos de reconocimiento mutuo y de equivalencia en la esfera del etiquetado voluntario que se sugieren en el documento presentado por Colombia. Observa que tanto el documento de Colombia como el del Canadá ponen de manifiesto la importancia de lograr la aplicación del Código de Buena Conducta a las normas voluntarias y reitera la posición de su delegación acerca de la aceptación y la aplicación efectiva del Código. En relación con el documento presentado por los Estados Unidos sobre la transparencia en la elaboración de normas internacionales, manifiesta que su delegación está interesada en estudiar los principios pertinentes a las instituciones internacionales con actividades de normalización.

41. La representante de Tailandia acoge favorablemente los documentos presentados por los Estados Unidos, y en especial el relativo a la transparencia. Apoya el sistema propuesto por los Estados Unidos de establecer principios o directrices para las instituciones internacionales que elaboran normas. Es necesario que, al establecer esos principios, se aborde el procedimiento para llegar a un consenso con esas instituciones.

42. La representante de Australia acoge favorablemente los documentos de Colombia, el Canadá y los Estados Unidos. Manifiesta el interés de su delegación por el documento estadounidense relativo a las normas internacionales. Comparte la preocupación por la participación de los países en desarrollo en la labor de las instituciones internacionales con actividades de normalización, y considera que a este respecto no es tan importante el contenido técnico de las normas resultantes como la transparencia. Señala que las instituciones internacionales con actividades de normalización disponen de recursos limitados para prestar asistencia para la participación de países en desarrollo. La representante indica que sería conveniente que el Comité solicitara a las instituciones internacionales que facilitaran información sobre el número de reuniones técnicas que se celebran en regiones en las que hay un gran número de países en desarrollo (África Central, Subcontinente indio, Asia Sudoriental, América del Sur y América Central) y comparara la cifra de las reuniones celebradas en esas regiones con la cifra total de reuniones celebradas por esas instituciones. Esa comparación podría alentar a las instituciones internacionales con actividades de normalización a celebrar reuniones en regiones que ofrecieran condiciones más propicias para una participación más plena de los países en desarrollo. La representante considera que los Miembros podrían alentar a sus instituciones nacionales con actividades de normalización a que identificaran las normas internacionales que pueden tener efectos sobre el comercio de productos de especial interés para ellos, con objeto de que todas las partes, cuando participen en la elaboración de esas normas internacionales,

comprendan mejor sus consecuencias comerciales, lo que permitiría a las instituciones internacionales con actividades de normalización utilizar los fondos de que disponen para apoyar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de normas en aquellos casos en los que esas normas tienen repercusiones comerciales y no en esferas en las que hay pocos datos de la existencia de efectos comerciales.

43. La representante invita a otros Miembros a que presenten al Comité ejemplos de casos concretos en los que el comercio haya resultado afectado por normas internacionales, bien debido a la ausencia de normas internacionales o al contenido anticuado de esas normas, o en los que la posición dominante de una norma nacional o regional pueda operar como un obstáculo técnico al comercio. La representante propone que esa información se transmita a las instituciones internacionales competentes para que formulen observaciones al respecto.

44. El representante del Japón acoge favorablemente las contribuciones de Colombia, el Canadá y los Estados Unidos, y dice que los documentos presentados facilitarán las deliberaciones derivadas del proceso del examen trienal. Acoge con satisfacción la posibilidad de que los Estados Unidos realicen trabajos ulteriores sobre la transparencia en la elaboración de normas internacionales y manifiesta el interés de su delegación por contribuir a ese respecto.

45. El representante de Nueva Zelanda recuerda que su delegación formuló observaciones sobre los documentos presentados por Colombia y el Canadá en la última reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente. Considera que en algunos de los programas de etiquetado ecológico expuestos en esos dos documentos podría utilizarse el enfoque basado en la equivalencia que se ha puesto de relieve en el examen trienal. A su juicio, puede ser conveniente proseguir el intercambio de experiencias nacionales y de información en esta esfera. Acoge favorablemente los documentos presentados por los Estados Unidos y dice que el documento sobre procedimientos de evaluación de la conformidad proporciona aclaraciones útiles sobre la forma en que la declaración del proveedor puede facilitar el comercio. En relación con el documento relativo a la transparencia en las normas internacionales, comparte la opinión del Pakistán de que puede ser útil para las futuras deliberaciones del Comité que los Estados Unidos hagan nuevas contribuciones sobre los principios y procedimientos para las instituciones internacionales que elaboran normas.

46. El Presidente invita a los Miembros a que procedan a un intercambio de opiniones sobre la forma en que el Comité podría organizar su programa de trabajo resultante del primer examen trienal.

47. La representante de México considera que el examen trienal ha constituido un progreso en lo que respecta al entendimiento del Acuerdo, y espera que sirva para garantizar su aplicación. Dice que el resultado del examen será un programa sustantivo de trabajo que el Comité habrá de llevar a cabo en el curso de 1998 y de los dos años posteriores. Observa que en el documento G/TBT/5 se define claramente la labor. Acoge con satisfacción el avance de la labor realizada en la presente reunión en seguimiento de alguno de los elementos identificados en el examen. A juicio de la representante, en esta etapa lo más adecuado es un enfoque basado en el intercambio de información y la comunicación de experiencias nacionales, que permitirá entender mejor el fondo real de las cuestiones.

48. La representante de las Comunidades Europeas considera que el Comité debe aprovechar la oportunidad que le brinda la presente reunión para establecer métodos de organización del programa de trabajo antes de iniciar un examen detenido de las cuestiones. De ese modo, evitará que la iniciación de la labor sobre el fondo de las cuestiones se dilate hasta finales de año. Considera importante que el Comité se centre en su próxima reunión en las cuestiones que se han revelado prioritarias y que organice los trabajos en consecuencia. Dice que el Comité debe comenzar por identificar las cuestiones prioritarias. Se informaría oportunamente a los Miembros de los puntos del orden del día de las reuniones posteriores para que pudieran prepararse sistemáticamente, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones técnicas. El interés de las Comunidades Europeas no sólo se centra en los elementos que se reflejan en los dos documentos presentados por los Estados Unidos, sino

también en las medidas tendentes a mejorar la aplicación del Acuerdo e incrementar la transparencia. La representante propone que, a partir de la próxima reunión, esos dos puntos sigan figurando en el orden del día del Comité. Esos elementos se recogen en las secciones A, B y C del documento G/TBT/5 (aplicación y administración del Acuerdo por los Miembros de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15; aceptación, aplicación y puesta en práctica del Código de Buena Conducta; y funcionamiento y aplicación de los procedimientos de notificación, con inclusión de los previstos en el párrafo 7 del artículo 10).

49. La representante dice que, en relación con los trabajos de armonización internacional, hay que tener en cuenta dos elementos: las normas internacionales relativas a productos y el diálogo entre el Comité y las instituciones internacionales con actividades de normalización. Señala a la atención del Comité los párrafos 13, 22 c) y 32 b) del documento G/TBT/5, en los que se refleja la necesidad de diálogo sobre la relación entre diversas instituciones con actividad de normalización a distintos niveles, la elaboración de normas internacionales y los problemas especiales que pueden plantearse en el caso de los países en desarrollo. A juicio de la representante, ese diálogo debe iniciarse rápidamente.

50. En relación con las normas internacionales, la representante propone que los Miembros consideren el documento preparado por las Comunidades Europeas para el examen trienal y establezcan un catálogo de las normas internacionales elaboradas por determinadas instituciones internacionales con actividades de normalización, lo que podría hacerse paralelamente a la labor realizada en otros organismos internacionales. En lo que respecta a las orientaciones internacionales sobre procedimientos de evaluación de la conformidad, indica que en el curso del examen trienal se han presentado varios documentos y en este momento es importante publicar un nuevo documento. A su juicio, el proceso del examen ha puesto de manifiesto una falta de entendimiento en esta esfera. Se han expuesto preocupaciones en relación con la labor del Comité y del Grupo de Trabajo Técnico para llegar a un acuerdo entre los Miembros sobre la aplicación de determinadas orientaciones internacionales. A juicio de la representante, puede ser más fácil llegar a un consenso en esta esfera que en otras esferas del programa de trabajo. Una decisión en la que se recomendara la aplicación de determinadas orientaciones internacionales sobre procedimientos de evaluación de la conformidad permitiría una aplicación coherente del Acuerdo e incrementaría la confianza mutua, lo que constituye un objetivo esencial del Acuerdo. Ese aspecto es prioritario para su delegación y serviría de base para los debates sobre procedimientos de evaluación de la conformidad y los acuerdos de reconocimiento mutuo. A su juicio, dada la labor técnica que implica la cuestión, el Comité habrá de recurrir a la competencia de expertos especiales en la materia. La representante propone que los trabajos se organicen de forma que pueda contarse con una asistencia técnica adecuada.

51. El representante del Canadá señala que el examen trienal ha hecho posible un mejor entendimiento del Acuerdo y una identificación de las cuestiones de interés para los Miembros. En él se ha establecido el contexto de los debates que se mantendrán en el Comité en los próximos años y se ha propugnado un enfoque de las cuestiones identificadas basado en la comunicación de sus experiencias por los Miembros. A juicio del representante, la etapa inicial del programa de trabajo implica la preparación por los Miembros de exposiciones de su experiencia nacional en relación con las cuestiones que revisten especial interés para ellos. El representante señala que el Canadá ha hecho una contribución inicial con su documento sobre su experiencia en el sector forestal, e indica que la delegación canadiense presentará un documento sobre el enfoque del Canadá en lo que respecta a la equivalencia en los reglamentos técnicos, basado en una serie de notificaciones OTC. El representante acoge favorablemente los documentos presentados por Colombia y los Estados Unidos, e invita a otros Miembros a que preparen documentos similares, basados en su experiencia nacional, con el fin de facilitar al Comité información basada en experiencias prácticas para sus futuros debates. Afirma que en este momento debe darse idéntica importancia a todos los puntos del programa permanente de trabajo. Considera que, cuando un número suficiente de comunicaciones de experiencias nacionales permita mantener debates firmes y en profundidad, será posible adoptar un enfoque estructural.

52. El representante del Japón hace suya la opinión del Canadá de que el Comité sólo puede analizar la forma de organizar los debates después de haber recibido un cierto número de comunicaciones de los Miembros, e indica que su delegación está dispuesta hacer una contribución a ese respecto.

53. El representante del Pakistán apoya la propuesta del Canadá de que el Comité aguarde hasta que las delegaciones presenten más documentos. Sería contraproducente que el Comité comenzara inmediatamente a establecer un orden de prioridad de las cuestiones sin saber realmente en qué forma las diversas delegaciones van a tratar de avanzar en las esferas que más les interesan. Admite que, en función de las aportaciones recibidas es posible que, el Comité necesite organizar sus trabajos para hacer posible un debate más estructurado.

54. El representante de Filipinas, en nombre de los países de la ASEAN, hace suyas las opiniones expuestas por el Pakistán. Se muestra de acuerdo en que el Comité no debe atribuir en este momento prioridad a determinadas esferas, sino abordar el programa de trabajo de forma equilibrada.

55. El representante de Nueva Zelandia hace suya la opinión expuesta por el Canadá, el Japón y el Pakistán de que antes de adoptar un programa de trabajo más estructurado será necesario más tiempo para proceder a un intercambio de opiniones sobre los documentos presentados. Considera que, en este momento, es preciso alentar a los Miembros a que presenten documentos sobre las cuestiones que se han puesto de relieve en el examen trienal, con el fin de que sea posible proceder a un debate en profundidad. Comparte la opinión de que el Comité debe centrarse en deliberaciones sustantivas y considera que si tratara de establecer prioridades sin conocer el fondo de las cuestiones abriría un dilatado debate de procedimiento.

56. El representante de la India apoya la opinión de que en el orden del día de las futuras reuniones deben figurar todos los elementos del examen trienal y de que el Presidente debe mantener consultas informales sobre la organización del programa de trabajo. El representante dice que no puede aceptar que en esta primera etapa se dé prioridad a determinados elementos y que es posible que el Comité, a raíz de los documentos o aportaciones nacionales recibidos de los Miembros, desee ocuparse especialmente de determinadas esferas.

57. El representante señala a la atención del Comité el párrafo 7 b) del documento G/TBT/5 e invita a los Miembros a intercambiar información sobre las estructuras existentes para lograr una aplicación y administración eficaces del Acuerdo. A este respecto, propone que se incluya la siguiente información: a) si en los países en desarrollo con un volumen considerable de exportaciones hay laboratorios de prueba acreditados; b) si se aceptan los métodos de prueba utilizados por los países en desarrollo Miembros, aun cuando sean diferentes de los métodos avanzados con que se cuenta en los países desarrollados; c) la magnitud y tipos de asistencia facilitada a los países en desarrollo en conexión con la elaboración de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan crear obstáculos a la expansión y diversificación de las exportaciones de esos países; y d) la asistencia técnica proporcionada que haya dado lugar al aumento o la diversificación de las exportaciones de los países en desarrollo. El representante considera que este tipo de información ayudaría a los Miembros a dar respuesta a la labor del Comité y a promoverla.

58. El representante propone que se ponga en marcha la tarea prevista en el párrafo 13 de recabar de las instituciones internacionales con actividades de normalización información acerca de los procedimientos que siguen para garantizar la cooperación con sus miembros nacionales. A su juicio, el Comité podría utilizar esa información para llevar a cabo la labor prevista en la Sección D, y en particular en el párrafo 22 del documento G/TBT/5.

59. La representante de los Estados Unidos insta a los Miembros a adoptar un enfoque flexible de los trabajos del Comité. Está de acuerdo en que hay que continuar manteniendo debates sobre todos los puntos del examen trienal. La delegación de los Estados Unidos no está interesada únicamente en los elementos a que se hace referencia en los documentos presentados por ese país (G/TBT/W/63 y 64). A juicio de la representante, los elementos analizados en el examen trienal son complejos, y se requerirá más tiempo para llegar a un entendimiento común de varias disposiciones del Acuerdo, así como de la mejor forma de aplicar el acuerdo a nivel nacional e internacional.

60. La representante acoge favorablemente el enfoque basado en el intercambio de información previsto en el párrafo 7 b) y en otras secciones del documento G/TBT/5 e insta a otros Miembros a facilitar información, incluida información relativa a los reglamentos técnicos, las prácticas de reglamentación adecuadas, y la reforma de la reglamentación. Señala que varios gobiernos han iniciado programas de reforma económica a consecuencia de la crisis financiera y en el marco de las medidas de reforma que han sido acordadas con las instituciones financieras internacionales. La reforma lleva aparejados cambios en las estructuras de reglamentación, los procedimientos aplicados en relación con las normas y la aplicación del Acuerdo OTC. Cabe que esos cambios, a pesar de ser positivos, no estén abarcados por las prescripciones del Acuerdo en materia de notificación. A juicio de la representante, la información sobre esas prácticas positivas de reforma puede ser útil para otros Miembros, y el Comité debería hacer un inventario de esas medidas. La representante apoya la propuesta hecha por la India de que el Presidente mantenga consultas informales con los Miembros para tratar de establecer un programa de trabajo más estructurado, pero advierte al Comité de que no debe ir demasiado lejos inmediately.

61. El representante de Colombia apoya el enfoque expuesto por el Canadá. Considera importante que los debates del Comité se refieran a cuestiones sustantivas de carácter práctico y recuerda que ese es el propósito al que responde el documento de su país sobre las flores. Invita a otros Miembros a presentar documentos sobre experiencias nacionales que puedan servir de base a los futuros debates.

62. La representante de México apoya un enfoque flexible, equitativo y basado en un intercambio general de información. Considera que el proceso de comunicación de las experiencias nacionales, al que han hecho contribuciones Colombia, Canadá y los Estados Unidos, proporciona información sustantiva y hace posible una mejor comprensión de las cuestiones. Indica que hay dos tipos de información: a) la información fáctica prevista en el párrafo 7 del documento G/TBT/5; y b) la información relativa a aspectos sustantivos de determinadas situaciones, que puede servir de base para los debates. A juicio del representante, puede darse cuenta de las experiencias nacionales mediante comunicaciones escritas o en presentaciones orales en las reuniones.

63. La representante de Suiza acoge favorablemente las aportaciones de Colombia, el Canadá y los Estados Unidos, e indica que es probable que su delegación presente también un documento. En lo que respecta al futuro programa de trabajo, apoya el enfoque propuesto por el Canadá. A su juicio, sería útil intercambiar las experiencias nacionales e indicar sus repercusiones en el comercio.

64. El representante de Marruecos considera que en este momento es prematuro establecer prioridades. Apoya el sistema consistente en comenzar con un intercambio de información y de experiencias nacionales. Tras estudiar la información recibida, el Comité podrá adoptar una decisión sobre sus futuros métodos de trabajo.

65. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas. El Presidente invita a los Miembros a presentar nuevas contribuciones por escrito o de otra forma. Manifiesta que entablará consultas con los Miembros sobre la forma y el momento de estructurar el programa de trabajo. Dice que en el orden del día de las futuras reuniones del Comité figurarán todos los elementos analizados en el primer examen trienal.

V. DECLARACIONES SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

66. El representante de Polonia informa al Comité de que su país sigue trabajando para poner en marcha el sistema nacional de notificación, en consonancia con las obligaciones pertinentes resultantes de acuerdos internacionales y regionales. Polonia se esfuerza por convertirse en miembro de las organizaciones de normalización europeas CEN/CENELEC/ETSI, sin descuidar al mismo tiempo la cooperación en materia de normalización a nivel internacional. Polonia estima que la serie de normas ISO 9000 constituye un instrumento para promover la calidad y facilitar el comercio. El representante considera que la promoción de normas voluntarias y de procedimientos de evaluación de la conformidad en lo que respecta a las normas PN-EN/ISO y a las Guías ISO es imprescindible para reducir los obstáculos técnicos al comercio internacional, y que este punto puede ser objeto de ulteriores debates.

67. El representante del Canadá señala a la atención del Comité el Decreto Real de Bélgica F.98-453 (de 21 de febrero de 1998) por el que se limita la comercialización, fabricación y utilización de determinada sustancia peligrosa, el amianto. Señala que otras delegaciones han notificado las medidas que han adoptado en relación con el amianto de conformidad con las normas del Acuerdo OTC y que espera que Bélgica haga lo mismo. Se remite al párrafo 5 del artículo 2 del Acuerdo, en el que se establece que los Miembros que adopten un reglamento técnico que pueda tener un efecto significativo en el comercio de otros Miembros explicarán, a petición de otro Miembro, la justificación del mismo a tenor de las disposiciones de los párrafos 2 a 4 del artículo 2. Recuerda que el 3 de marzo de 1998 las autoridades de su país se reunieron con el Gobierno de Bélgica para exponer su inquietud por el Real Decreto recientemente adoptado y solicitaron que el Decreto fuera notificado y se explicara su justificación conforme a lo estipulado en el párrafo 5 del artículo 2. Manifiesta su deseo de que la delegación de Bélgica dé una respuesta en esta reunión o se comprometa a explicar la justificación de la medida en 30 días.

68. El representante del Brasil dice que su país es uno de los que pueden resultar afectados por el Real Decreto de Bélgica y solicita que la medida sea notificada y se explique su justificación lo más pronto posible.

69. La representante de las Comunidades Europeas dice que el Real Decreto de Bélgica se adoptó el 3 de febrero de 1998 y será notificado en breve para que los demás Miembros tengan oportunidad de formular observaciones. Aclara que el Decreto comprende disposiciones encaminadas a la aplicación de una legislación de las Comunidades Europeas que se remonta a 1996, así como otras disposiciones no abarcadas por la legislación de las Comunidades. Esta última parte se notificará al Comité de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

70. El representante del Canadá señala a la atención del Comité las disposiciones del Acuerdo a tenor de las cuales las notificaciones deben efectuarse antes de adoptar los reglamentos técnicos.

71. La representante de las Comunidades Europeas señala a la atención del Comité un Acuerdo alcanzado por Corea y los Estados Unidos en 1995, que adoptó la forma de un memorándum de entendimiento para incrementar el acceso al mercado coreano de vehículos extranjeros para el transporte de personas. Indica que el memorándum no ha sido notificado de conformidad con el párrafo 7 del artículo 10 del Acuerdo e insta a los Miembros a efectuar las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en ese párrafo. Señala que el memorándum establece una exención de las pruebas realizadas en Corea para determinar la conformidad con determinadas especificaciones técnicas estadounidenses relacionadas con la seguridad, y que las especificaciones estadounidenses se consideran equivalentes a las existentes en Corea. El memorándum prevé expresamente su aplicación conforme a la cláusula de la "nación más favorecida". La representante considera que, en este caso, la exención se aplicará a los vehículos de conformidad con las especificaciones estadounidenses, aun cuando no hayan sido fabricados en los Estados Unidos. Recuerda que se han hecho gestiones cerca de las autoridades coreanas y acoge con satisfacción las respuestas recibidas. No obstante, considera

que la información facilitada no garantiza completamente la plena aplicación de la cláusula NMF y solicita que Corea dé garantías adicionales al respecto y facilite en un futuro próximo el texto de los documentos pertinentes.

72. El representante de Corea dice que hará llegar a las autoridades de su país la declaración de las Comunidades Europeas.

73. La representante de las Comunidades Europeas recuerda que en la última reunión (G/TBT/M/9) expresó su preocupación con respecto a las prescripciones de México en materia de etiquetado de productos industriales. Los reglamentos en cuestión incluían normas generales y específicas sobre los sectores de los productos alimenticios y los textiles. La representante dice que se ha establecido contacto con las autoridades mexicanas y acoge favorablemente las respuestas recibidas. No obstante, para evitar un posible trato discriminatorio y obstáculos innecesarios al comercio, sería necesario que se facilitara nueva información y que se hicieran progresos en relación con los reglamentos. Las autoridades de su país han hecho una nueva serie de observaciones al respecto a México, y la representante confía en que en un futuro próximo la cuestión se resuelva de modo favorable. La representante recuerda que, en diciembre de 1997, su delegación formuló observaciones sobre determinados reglamentos de México en materia de etiquetado de productos de cuero y que no ha recibido aún respuesta de ese país.

74. La representante de México informa al Comité de que las autoridades de su país han dado ya respuesta a algunas de las cuestiones planteadas por las Comunidades Europeas. Explica que las normas oficiales mexicanas NOM-051-SCFI-1994, respecto de las que han expresado su preocupación las Comunidades Europeas, se han preparado para determinar la información comercial que debe figurar en los productos nacionales y extranjeros para conocimiento de los consumidores mexicanos. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) ha adoptado una Decisión encaminada a facilitar el cumplimiento por los importadores de los reglamentos antes mencionados (publicada en el Diario Oficial de la Federación de 24 de febrero de 1997). La Decisión no ha sido notificada por cuanto no se trata de un "reglamento técnico" sino de un instrumento voluntario que no está sujeto a las prescripciones de notificación del Acuerdo.

75. La representante dice que las dos normas oficiales mexicanas son compatibles con normas internacionales: la norma NOM-050 (Información general - disposiciones generales para los productos) se basa en las Guías 14, 37 y 41 de la ISO; y la norma NOM-051 (Especificaciones generales para el etiquetado de productos alimenticios preenvasados y bebidas no alcohólicas) es compatible con normas del Codex: CODEX STAN 107-1981 y 1-1985, CAC/GL1-1979, CAC/GL2-1985 y otras directrices del CODEX - Parte II.

76. En relación con la observación de la delegación de las Comunidades Europeas de que las normas mexicanas en cuestión son discriminatorias y crean obstáculos al comercio, la representante señala que las prescripciones en materia de etiquetado de esas normas se han establecido de conformidad con los principios y normas del Acuerdo OTC.

77. En lo que respecta a la Resolución publicada en el Diario Oficial de 25 de febrero de 1997, por la que se modifica la norma oficial mexicana - NOM-004-SCFI-1994 (Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y accesorios), la representante manifiesta que la Resolución entró en vigor al día siguiente de su publicación, porque no añade nuevas prescripciones a la norma mexicana modificada, sino que tiene por objeto mejorar la redacción de la norma y hacer más clara su aplicación, por lo que no obliga a los productores a introducir cambios en el etiquetado de los productos.

78. En relación con la norma mexicana NOM-020-SCFI-1997 (Información comercial - etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales) la representante

indica que ha sido notificado al Comité (TBT/Notif.97.611). Desde que fue notificada es la primera vez que las Comunidades Europeas hacen referencia a ella, y la representante transmitirá a las autoridades de su país las observaciones formuladas sobre la misma.

79. La representante de las Comunidades Europeas acoge con satisfacción la información facilitada por México y dice que volverá a ocuparse de la cuestión una vez que haya recibido las respuestas a las nuevas observaciones formuladas.

80. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

VI. OTROS ASUNTOS

81. El representante del Japón informa al Comité de que la Asociación de Normalización del Japón dará acogida en otoño de 1998 a un seminario regional OMC/ISO/JIS, en el que se ha invitado a participar a gobiernos e instituciones con actividades de normalización de países vecinos del Japón. El seminario forma parte del programa de asistencia técnica destinado a conseguir una mejor comprensión del Acuerdo OTC y las actividades de la ISO. El representante dice que se facilitarán detalles al respecto cuando la fecha de celebración del seminario esté más próxima.

82. El observador de la FAO informa al Comité de una nueva publicación sobre la asistencia técnica de la FAO en los Acuerdos de la Ronda Uruguay, que contiene los programas de asistencia técnica en relación con los productos alimenticios, la agricultura y el comercio de productos alimenticios y agropecuarios para países miembros de la FAO, muchos de los cuales son también Miembros de la OMC.

83. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

VII. ELECCIÓN DE LA MESA

84. El Comité elige Presidente para 1998 al Sr. Otto Th. Genee (Países Bajos).

85. El Presidente propone que la próxima reunión del Comité se celebre algún tiempo antes de la pausa del verano. Señala que el Comité decidió que cada dos años se celebraran reuniones de las personas encargadas del intercambio de información, incluidas las responsables de los servicios de información (G/TBT/1/Rev.5) y propone que la reunión correspondiente se celebre en otoño del presente año. El Presidente mantendrá consultas informales sobre la fecha exacta de las reuniones posteriores.

86. El Presidente señala que, en conexión con la Conferencia Ministerial, el Consejo General decidió, en la reunión que celebró el 10 de diciembre de 1997, que el informe del Consejo General a la Conferencia Ministerial de 1998 constara de los informes anuales de 1997 del Consejo General y de los órganos subsidiarios, junto con un breve informe de actualización del Consejo General relativo a lo acontecido en los primeros meses de 1998. Se pidió al Secretario de cada Comité que preparara, en consulta con el Presidente del órgano correspondiente, una breve exposición del trabajo realizado desde diciembre de 1997 en ese órgano subsidiario. Esa información formaría parte de la breve declaración oral del Presidente del Consejo de Comercio de Mercancías en la reunión del Consejo General prevista para el 24 de abril de 1998.

87. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda solicitar a la Secretaría que prepare un breve informe de actualización, en el que se dé cuenta al Consejo del Comercio de Mercancías de la primera reunión del Comité OTC y del hecho de que el Comité ha dado comienzo al programa de trabajo resultante del primer examen trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 15.